

220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 04 OCT 2021

Proceso N° 2020-00099.

En atención a que el recurso de reposición formulado por la parte demandante se encamina a que se adicione el numeral tercero del proveído calendarado el 7 de septiembre de 2021 en el sentido de ordenar la inclusión de las documentales de la cuales se corre traslado, este despacho dispone:

1. Se adiciona el numeral tercero del auto calendarado el 7 de septiembre de 2021, en el sentido de ordenar que por la secretaría del despacho se incluya en el estado electrónico junto con la presente providencia las documentales obrantes a folios 175 a 190 mediante las cuales se formularon excepciones de mérito.
2. Para efectos del traslado traslado que refiere el numeral tercero del proveído calendarado el 7 de septiembre de 2021, compútese el término a partir de la notificación de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



República de Colombia
 Ramo Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
 de Bogotá de Bogotá D.C.

El presente despacho se dictó en el día
 No. 049 Fecha 05 OCT 2021

El Secretario(a),
[Signature]

